

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2004

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS

Impreso el día 15 de abril de 2011

Término del artículo 113: 28 de abril de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de los estados contables de Nucleoeléctrica Argentina S.A., por el ejercicio finalizado del 31/12/2006. (31-S.-2011.)

Buenos Aires, 30 de marzo de 2011.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de los estados contables de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2009.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-144/09. Resolución AGN 99/100

La Auditoría General de la Nación (AGN) examinó los estados contables de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, detallados a continuación:

1. Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006.

2. Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

3. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

4. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

5. Notas 1 a 13 y anexos I a VII, que forman parte integrante de los mismos.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señala lo siguiente:

– En la nota 10 el auditado describe la evolución de los diferentes aspectos técnicos, económicos, administrativos y legales vinculados al Proyecto Central Nuclear Atucha II que denotan la efectiva reanudación de las obras conducentes a la finalización del mismo. Su financiamiento y terminación se encuentran supeditados al mantenimiento y cumplimiento de los recursos en carácter de préstamo otorgados por el Tesoro nacional detallados en la nota citada.

Además, la sociedad ha efectuado el cálculo del valor actual esperado de los flujos netos de fondos del proyecto, el cual determinaría, bajo determinadas hipótesis indicadas en nota 1.b.4.g), la recuperabilidad del valor contable al cierre del ejercicio.

– Como se señala en la nota 3, la sociedad ha interpuesto ante la AFIP, en el mes de abril de 2001, un reclamo de repetición de \$ 82.429.521,59 por el IVA ingresado en exceso en el período fiscal septiembre de 1995 a febrero de 2001, al no haber utilizado en sus declaraciones juradas los créditos diferidos mediante decreto 456/95. Sin perjuicio de ello, la sociedad ha procedido a utilizar en sus declaraciones juradas mensuales presentadas e informadas a la AFIP hasta el 31-12-2006 la suma de \$ 76.136.495,64 del saldo total de dicho reclamo. Con fecha 9 de noviembre de 2006 mediante resolución 53/2006 el jefe (int.) de la División Recursos del Departamento Legal Grandes Contribu-

yentes Nacionales dependiente de la AFIP dispuso no hacer lugar al recurso de repetición interpuesto por la sociedad, lo que ha motivado la presentación de un recurso de reconsideración. A la fecha del presente, la AFIP no se ha expedido sobre el particular.

– Agrega que, según se describe en la nota 7, la sociedad incluye en el pasivo corriente una deuda al 31-12-2006 con la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) en concepto del canon previsto en el artículo 10 del decreto 1.540/94, habiendo contabilizado \$ 95.919.990,06 –con facturación por parte de CNEA– en el rubro “Otras deudas” y \$ 135.000.000 –sin facturación por parte de CNEA– en el rubro “Provisiones”. Con fecha 14-6-2006, la sociedad ha suscripto un acta acuerdo con la CNEA mediante la cual se acuerda la capitalización de la deuda de \$ 206.236.412 mantenida con el citado organismo en concepto de canon a febrero de 2006, a través de la entrega de acciones liberadas de NASA. El acta fue aprobada por la asamblea de accionistas de NASA del 22-6-2006 ad referendum del decreto del Poder Ejecutivo nacional que ratifique la referida acta y deje sin efecto el canon establecido por el decreto 1.540/1994. A la fecha del presente, no se ha producido la referida ratificación. La sociedad ha continuado imputando el cargo del canon del ejercicio de \$ 30.000.000 al rubro “Cánones” del estado de resultados.

– En la nota 10 a los estados contables se describen situaciones vinculadas al Proyecto CNA II que no han tenido resolución a la fecha del presente, a saber: *a)* instrumentación de la cancelación del pasivo de la CNEA por euros 16,1 millones en concepto de fondo de reparo por servicios y suministros provistos por la firma Siemens y *b)* aprobación de la AFIP de la transferencia a NASA de los créditos fiscales por IVA correspondientes a los bienes cedidos por CNEA en cumplimiento del decreto 1.540/1994, por un monto de \$ 326 millones según estimaciones efectuadas por la sociedad.

En opinión del órgano de control externo, sujeto a la continuidad, finalización y recuperabilidad del Proyecto Central Nuclear Atucha II, y a la resolución y/o conclusión de las situaciones detalladas en los párrafos que anteceden, los estados contables mencionados presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de NASA al 31/12/06, el resultado del ejercicio y las variaciones en el patrimonio neto y en el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes.

En la nota de elevación del informe de auditoría por parte de la presidencia de la AGN se hace notar que ante el reclamo por parte del órgano de control externo, de la presentación de la memoria anual y del informe de la Comisión Fiscalizadora, a la fecha de aprobación del informe aún no había sido presentado este último.

Expediente O.V.-145/09. Resolución AGN 99/100

El presente expediente trata respecto de la “Carta sobre aspectos contables y de control interno” que la AGN remitiera al organismo auditado.

En tal sentido, la AGN expresa que efectuó la auditoría de los estados contables de NASA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

Adicionalmente, de la citada auditoría han surgido algunas observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno, que hemos considerado necesario informar a ustedes para su conocimiento y acción futura.

La AGN destaca que el requerimiento de auditoría efectuado por NASA no tuvo como objetivo principal el análisis de su sistema de control interno. Como parte de la mencionada auditoría, se consideró el control interno del ente con el propósito de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría aplicados en relación con el examen de dichos estados contables. El trabajo desarrollado consistió básicamente en evaluar los controles que tienen efecto sobre la información contable-financiera generada por la entidad y que pueden, por lo tanto, afectar los saldos finales de los estados contables.

En función de los objetivos definidos, el contenido del informe respecto a la evaluación del control interno cubre únicamente aquellos aspectos que han surgido durante el desarrollo del examen y, por lo tanto, no incluye todas aquellas observaciones y recomendaciones que un estudio específico destinado a tal fin podría revelar.

Bajo tal alcance la AGN efectúa las siguientes observaciones y recomendaciones:

Observaciones y recomendaciones surgidas en ejercicios anteriores.

– Bienes de uso.

– Observación:

Restan concluir las tareas de identificación de algunos componentes físicos con los planos, tanto en las bases lógicas del sistema como en los bienes de uso.

– Recomendación:

Completar la tarea de identificación de todos los bienes según planos, a fin de facilitar su control y localización.

– Respuesta del auditado:

Se encuentran en ejecución las tareas relacionadas con la recomendación que expresa que se complete la identificación de algunos bienes, de acuerdo a sus planos, tanto en las bases lógicas del sistema como en los propios bienes de uso.

– Gastos parada programada.

– Observación:

La sociedad utiliza el criterio de registrar directamente contra las cuentas de gastos en el ejercicio en que se incurre el mismo, las operaciones relacionadas con las paradas programadas de las CNA I y CNE.

– Recomendación:

Atento a que dichas paradas son procesos de mantenimiento programados, periódicos y que implican un cese transitorio en las actividades de la central, se

entiende que el procedimiento contable más correcto para un mejor devengamiento en resultados es el siguiente:

- Reconocer un pasivo o previsión a lo largo del tiempo comprendido entre la última parada y la fecha en que se encuentra programada la próxima.

- Cancelar dicho pasivo contra las erogaciones que se producen en oportunidad en que se concreta el mantenimiento.

- Respuesta del auditado:

Respecto de la presente sugerencia se estudiará técnicamente lo recomendado; debiendo destacar que de aplicar lo sugerido se procederá en este sentido durante el ejercicio en curso.

- Proyecto Central Nuclear Atucha II.

- Observación:

En el balance de sumas y saldos que emite el sistema SAP no se desagrega a nivel de subcuenta contable las distintas partidas componentes del Proyecto CNA II, agrupándose los distintos movimientos en una sola cuenta.

- Recomendación:

Instrumentar la desagregación a nivel de subcuenta contable de los distintos conceptos cargados al Proyecto CNA II teniendo en cuenta los distintos sistemas existentes, tal como se ha efectuado en las otras dos centrales en operación.

- Respuesta del auditado:

En virtud que las erogaciones hasta el presente ejercicio económico habían sido gastos de conservación y mantenimiento de las instalaciones y no teniendo un grado de avance de la obra para la desagregación solicitada, no se efectuó en el período 2005.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, se confeccionará la desagregación referida a nivel de exposición para el balance general correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2007 y la desagregación por cuenta contable se realizará en ejercicios futuros.

- Provisión para gastos no facturados.

- Observación:

Dentro de la integración de esta cuenta se incluyen una serie de conceptos cuyas siglas son “GNB” y “BNG”, que corresponden a transacciones automáticas efectuadas por el sistema SAP relativas a conceptos recibidos y no facturados y conceptos facturados y no recibidos, respectivamente. Estas transacciones se van acumulando (débitos y créditos) a lo largo del ejercicio generando al cierre una gran cantidad de movimientos de difícil control y seguimiento.

- Recomendación:

Analizar la posibilidad de generar al cierre de ejercicio listados de transacciones “GNB” y “BNG” efectivamente pendientes de recepción y/o facturación a efectos de su depuración, con especial atención a las operaciones en moneda extranjera que generan

pequeñas diferencias de cambio que el sistema sigue considerando como pendientes.

- Respuesta del auditado:

Se informa que en virtud de la recomendación vertida se ha efectuado el análisis pertinente de los asientos emitidos por el sistema respecto de las operaciones en moneda extranjera, entregando las integraciones correspondientes de los diversos asientos generados para el ejercicio posterior (2006), además de haber relevado y realizados las compensaciones pertinentes.

- Comentario sobre la respuesta del auditado:

Si bien se ha avanzado en la depuración de los saldos de las provisiones, se verifica la persistencia de partidas de antigua data, lo cual amerita la realización de los análisis pertinentes.

- Otros créditos.

- Observación:

Dentro del presente rubro se encuentra registrado un crédito de \$ 504.844,33 con la Secretaría de Hacienda derivado de la liquidación de la firma ENACE S.A. concluida en el año 2000, no denotándose avances en el proceso de cobro del referido crédito.

- Recomendación:

Atento el tiempo transcurrido, se entiende procedente que el servicio jurídico de la sociedad emita opinión acerca de la probabilidad de recupero del crédito en cuestión. En función de dicho dictamen, impulsar las acciones necesarias para el recupero de los saldos adeudados, practicando, de corresponder, los ajustes contables pertinentes.

- Respuesta del auditado:

Cabe señalar que han sido remitidas notas al ente liquidador sobre el tema en cuestión y se han realizado varias entrevistas con personal de dicho ente, quienes verificarán la cifra reclamada y notificarán sus comentarios al respecto, sin contar hasta el presente respuesta alguna sobre el particular.

- Surgidas en el ejercicio:

- Canon Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).

- Observación:

En el mes de junio de 2006, NASA suscribió un acta acuerdo con CNEA por la cual se decide capitalizar la deuda acumulada con aquella a febrero 2006 en concepto del canon establecido por el decreto 1.540/94, a través de la entrega de acciones liberadas. Tal acta acuerdo fue aprobada por la asamblea de accionistas de NASA celebrada el 22-6-2006, ad referendum del dictado del decreto del Poder Ejecutivo nacional que apruebe la referida acta acuerdo y deje sin efecto el canon establecido por la normativa mencionada precedentemente.

Hasta la fecha del informe no se ha producido la mencionada ratificación. Cabe agregar que el artículo 5° de la referida acta establece que el canon futuro previsto por el citado decreto se considerará saldado

con la entrega de las referidas acciones. La sociedad continuó registrando el cargo de \$ 30.000.000 por el citado canon en el estado de resultados.

– Recomendación:

Atento el tiempo transcurrido de la suscripción de la referida acta acuerdo, se entiende imprescindible se adopten las medidas necesarias conducentes para la sanción del pertinente decreto ratificatorio. Asimismo, hasta tanto se produzca dicha ratificación, se deberán realizar las consultas jurídicas ante las autoridades competentes a fin de dilucidar el tratamiento a dar al monto devengado a partir del mes de marzo 2006 en concepto de canon decreto 1.540/1994 y, si correspondiere, efectuar la adenda del monto a capitalizar.

– Pasivos leyes 23.982 y 25.344.

– Observación:

La sociedad registra un pasivo con el Ministerio de Economía por la cancelación de deudas emergentes de las leyes de consolidación 23.982 y 25.344. De acuerdo con las prescripciones del artículo 11 del decreto 2.140/1991 dichas acreencias pueden ser capitalizadas.

– Recomendación:

Adoptar las medidas necesarias tendientes a definir el tratamiento a dispensar a las referidas acreencias.

– Garantías recibidas por licitaciones y/u obras en ejecución.

– Observación:

En el arqueo de fondos y valores efectuado al cierre del ejercicio en sede Arribeños no se tomaron en consideración las garantías recibidas por el contrato celebrado con la empresa ENSI, atento a que las mismas no se encontraban en la Tesorería de dicha sede sino en las oficinas del directorio ubicadas en otro edificio.

– Recomendación:

Evaluar la conveniencia de centralizar la custodia de tales documentos en un único sector, siendo el más adecuado por razones de seguridad y protección física, las tesorerías de la sede Arribeños y Centrales Nucleares. Asimismo, en caso de mantenerse descentralizada la custodia de estos documentos, deberán arbitrarse las medidas necesarias para su recuento integral en la toma de arqueos de fondos y valores.

– Donación de bienes.

– Observación:

Mediante el acta de directorio 297 del 15-6-2006 la sociedad aceptó en donación gratuita y sin cargo de la empresa COTESA una serie de bienes, los cuales no fueron registrados en el sistema patrimonial de NASA. En el mes de septiembre de 2008, según el informe técnico emitido por el Departamento de Mantenimiento Mecánico de CNA I se destaca la obsolescencia de algunos de los bienes recibidos como asimismo la dificultad de obtención de valores económicos de referencia.

– Recomendaciones:

Proceder al ingreso patrimonial de los bienes recibidos en donación. Asimismo, agotar los medios a fin de obtener valores de mercado de aquellos bienes que serán utilizados en los procesos operativos de la sociedad a efectos de su valorización.

Nicolás A. Fernández. – Ernesto R. Sanz. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Beatriz E. Guerri. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-144 y O.V.-145/09, sobre los listados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/06 y carta sobre aspectos contables y de control interno referida a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/06, respectivamente, en el ámbito de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de los estados contables de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, conjuntamente con su fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2009.

Nicolás A. Fernández. – Ernesto R. Sanz. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Beatriz E. Guerri. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 31-S.-2011.

* Los fundamentos correspondientes a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.